

**RESOLUCION DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL DIRECTOR-GERENTE DEL CONSORCIO ARAGONES SANITARIO DE ALTA RESOLUCION, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES PARA LA CONTRATACION DE UNA ENFERMERA, EN EL CONSORCIO ARAGONES SANITARIO DE ALTA RESOLUCION (en adelante Consorcio de Salud) (REFERENCIA 2007/37/ENFERMERIA F)**

El presente proceso de selección surge de la necesidad del Consorcio de Salud de incorporar a una enfermera por incremento de la actividad asistencial del Consorcio de Salud en el Centro de Especialidades de Fraga. Pese a que la prestación laboral se realizará principalmente en el Centro de especialidades de Fraga, dicha prestación podrá extenderse a otros centros del Consorcio de Salud. Inicialmente se procederá a realizar un contrato de seis meses de duración por circunstancias de la producción.

El sistema de selección respetará los principios de igualdad, publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de los candidatos y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

Por lo que en uso de las facultades conferidas en el artículo 18 apartado 1, epígrafe i de los Estatutos del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (BOA 13 de octubre de 2006), y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, aprobado en Consejo Rector en fecha 17 de noviembre de 2006, se RESUELVE:

PRIMERO: Acordar la convocatoria de un puesto de enfermera, principalmente para las consultas que el Consorcio de Salud presta en Fraga y para reforzar las necesidades que puedan producirse en otros centros del Consorcio de Salud.

SEGUNDO: Aprobar las bases del citado procedimiento de selección, según documento que se adjunta como Anexo I.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo Rector del Consorcio en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.o) de los Estatutos del Consorcio y artículos 114 y 115 de la Ley 30/92.

Zaragoza 3 de Septiembre de 2007

EL DIRECTOR-GERENTE DEL CONSORCIO DE SALUD

Fdo. Sebastián Celaya Pérez

## **ANEXO I**

**1. OBJETO:** El objeto de la presente convocatoria es la selección de una enfermera, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Contratación del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución

### **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

#### **A) Requisitos generales:**

1. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
2. Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros/as.
3. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior, en los seis años anteriores a esta convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

#### **B) Requisitos imprescindibles:**

1. Diplomatura Universitaria de Enfermería

**C) Requisitos valorables:**

1. Experiencia en las áreas de neurología, neumología, oftalmología, dermatología, aparato digestivo, cardiología, cirugía, otorrinolaringología, urología, traumatología y gineco-obstetricia
2. Conocimientos y experiencia en el área de alergología
3. Conocimientos sobre la administración de contrastes en TAC Y RESONANCIAS
4. Conocimientos de metodología de gestión de procesos
5. Conocimientos/experiencia en planificación, programación actividad asistencial
6. Manejo de entornos informáticos

**3. COMITÉ DE SELECCIÓN:** Para valorar las solicitudes presentadas se crea un comité de Selección constituido por la Responsable de Enfermería del Consorcio D<sup>a</sup> Teresa Tolosana Lasheras y por la Responsable de Recursos Humanos, D<sup>a</sup> Berta Gubert Visellach. Como profesional competente en el objeto de la convocatoria se designa a D<sup>a</sup> Nuria Perez Cinto quien ostenta la categoría de Responsable de Enfermería del CSAR Cinco Villas. Al proceso de selección podrá asistir con voz pero sin voto un representante de los sindicatos que en la actualidad están negociando el acuerdo extraestatutario

**4. SOLICITUDES:**

- a. Quienes deseen formar parte en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud en el plazo de quince días naturales desde la publicación de la correspondiente convocatoria, según modelo de **Instancia** que aparece como **Anexo nº 2**. No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes cuya instancia no vaya íntegramente cumplimentada.
- b. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de Curriculum Vitae del solicitante, junto con fotocopias justificantes de la formación, experiencia (acreditable mediante contratos o vida laboral) y otros

méritos alegados. No se tendrá en cuenta ningún mérito que no sea debidamente acreditado.

- c.** Las bases de la presente convocatoria se publicarán en los Servicios Centrales del Consorcio de Salud, sitos en la Avenida Cesáreo Alierta nº 11 3º 2ª, 5008 de Zaragoza, el Centro Sanitario de Alta Resolución Cinco Villas y el Hospital de Alta Resolución del Pirineo, así como en la página web del Gobierno de Aragón (Sección Boletín Oficial de Aragón).
- d.** El lugar para presentar las solicitudes será los Servicios Centrales del Consorcio de Salud sitos en la Avenida Cesáreo Alierta nº 11, 3º 2ª, 50008 de Zaragoza, el Centro Sanitario de Alta Resolución Cinco Villas y el Hospital de Alta Resolución del Pirineo. El horario de presentación de solicitudes será de lunes a viernes de 9 a 14 horas.
- e.** Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas y dirigidas al Registro del Consorcio de Salud. En cualquier caso, el solicitante se quedará con las copias de los ejemplares presentados correspondientes al interesado, una vez selladas y presentadas, como justificante de presentación en el plazo establecido

## **5. PROCESO DE SELECCION.**

### **1. Cumplimiento de requisitos imprescindibles:**

La Comisión valorará en primer lugar la acreditación documental de los requisitos necesarios para poder optar a las plazas ofertadas. Aquellas personas que no los acrediten serán excluidas por el motivo “No cumplir los requisitos imprescindibles”

2. Valoración de méritos: la Comisión examinará los méritos alegados, que serán baremados de la siguiente forma:

2.1. Formación: máximo alcanzable 30 puntos:

- Diplomatura Universitaria de Enfermería: 10 puntos
- Conocimientos de informática: Word, excel, access, power point, Internet:
  - Por cada curso 0,5 puntos, pudiéndose obtener un máximo de 5 puntos
- Por cada curso relacionado con la titulación, actividades y experiencia requeridas en el puesto: 0,5 puntos con un máximo de 10 puntos.
- Por cada curso de la titulación requerida relacionado con actividades y experiencia no requeridas en el puesto (gestión de recursos humanos prevención de riesgos... etc) 0,25 puntos con un máximo de 1 punto.
- Por cada publicación o comunicación relacionadas con las experiencias requeridas. 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto
- Por docencia relacionada con la enfermería. Por cada curso 1 punto, con un máximo de 3 puntos

2.2. Experiencia laboral: máximo alcanzable 30 puntos:

- Por cada mes completo trabajado en la categoría para la cual se requiera la titulación exigida en la presente convocatoria en centros sanitarios públicos: 2 puntos, pudiéndose obtener un máximo de 30 puntos.

- Por cada mes completo trabajado en la categoría para la cual se requiera la titulación exigida en la presente convocatoria en centros sanitarios privados: 1 punto, pudiéndose obtener un máximo de 10 puntos
3. Publicación de listados: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las listas de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión en su caso. La puntuación obtenida servirá para seguir o no en el proceso de selección. Para acceder a la entrevista, se tendrá en cuenta el orden de prelación, accediendo a la segunda fase un número no superior a cinco veces el número de puestos a cubrir.
4. Entrevista personal. Esta fase consistirá en la realización de una entrevista personal. Cada aspirante será citado personalmente a dicha entrevista en el lugar, día y hora que se señale. La no comparecencia del candidato a la entrevista en el lugar, día y hora señalado será causa de exclusión del proceso de selección. La puntuación máxima de esta fase es de 40 puntos. Aquellos aspirantes que no han obtenido un mínimo de un 10% del valor total de esta fase (4 puntos) serán excluidos directamente y no pasarán al cómputo final. Esta fase consta de dos partes:
- Primera parte encaminada a determinar si el aspirante posee las competencias críticas aplicables al puesto de trabajo a cubrir. 25 puntos. En esta parte se podrá formular preguntas técnicas.
  - Segunda parte, encaminada a determinar si el aspirante además de las competencias críticas tiene las habilidades y competencias suficientes en relación con los requisitos que figuran como valorables así como el grado de

experiencia En esta parte se podrá formular preguntas técnicas.15 puntos

- b) Una vez concluidas las entrevistas se procederá a sumar las puntuaciones obtenidas por los candidatos en cada una de las fases del proceso. En caso de empate en la puntuación final, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de entrevista, sirviendo como criterio de desempate el que haya obtenido mejor puntuación en dicha fase. De persistir el empate, se tendrá en cuenta la puntuación de la fase de experiencia profesional. Los listados definitivos con el orden de prelación se colgarán en el tablón de anuncios del Consorcio sito en Avenida Cesáreo Alierta 11, 3º 2ª de Zaragoza, y en el centro del Consorcio donde se vaya a realizar la prestación laboral. No obstante, a efectos legales, sólo tiene validez la información que figura en el tablón de anuncios sito en los servicios centrales.
- c) La Comisión de selección formulará una propuesta de contratación al Director Gerente, quién procederá a dictar la correspondiente resolución acordando, en su caso, la contratación que pondrá fin al proceso.

## **6. FORMALIZACION DEL CONTRATO**

- a. Al aspirante que haya superado el proceso selectivo se le formalizará un contrato laboral por circunstancias de la producción de seis meses de duración. El contrato se formalizará en un plazo de cuatro meses como máximo desde la resolución del Director-Gerente acordando la contratación. Si el seleccionado no comparece sin justa causa a la formalización del contrato se considerará que renuncia a ese derecho.
- b. Para la formalización del contrato, el aspirante propuesto deberá presentar en el momento de la firma del contrato :

- i. Si es de nacionalidad española, fotocopia del documento nacional de identidad. Si es nacional de otros estados de la Unión Europea, o si se trata de persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o documento válido acreditativo de su nacionalidad.
- ii. Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria. Los títulos procedentes de otros Estados deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencia que acredite dicha homologación.

## **7. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos de los candidatos del proceso de selección recabados por el Consorcio de Salud serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter personal. Los datos facilitados por los candidatos facultan al Consorcio de Salud utilizar dichos datos para los fines propios del proceso de selección.

## **8. CONTROVERSIA E INTERPRETACION**

La interpretación y cumplimiento de las presentes bases quedarán a criterio de la Comisión de Selección, siendo sus actos recurribles ante el Director-Gerente del Consorcio, salvo los de mero trámite contra los que no cabe recurso alguno.

## **9. BOLSA**

En el caso de que surja la necesidad de cubrir alguna plaza de categoría de enfermería en el Consorcio de Salud (a excepción del Hospital de Alta

Resolución del Pirineo) por alguna de las causas que permiten la suscripción de un contrato laboral de interinidad (sustituciones por bajas por IT derivada de cualquier causa, vacaciones o cualquier tipo de ausencia), se tendrá en cuenta el orden de prelación resultante de la convocatoria y se procederá a llamar a las personas no contratadas pero que han obtenido como mínimo 30 puntos en el proceso, para suscribir un contrato de interinidad que cubra las necesidades puntuales de personal de la categoría expresada.

## **10. CONSIDERACION FINAL**

La presentación del candidato al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de todas las bases de la presente convocatoria.

**ANEXO Nº 2**

**INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA  
REFERENCIA 2007/37 – ENFERMERA/O FRAGA**

NIF	Nombre	Apellidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio	Municipio	Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Codigo Postal	Telefono	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha y lugar de Nacimiento	Título	Fecha obtención
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

---

Puesto por el que se opta	Referencia
<input type="text" value="ENFERMERA/O"/>	<input type="text" value="2007/37"/>

Documentación que se acompaña:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

En            a            de            de            200

Firma